



CONTRATO N° 25 /2023

**"Adquisición de Mobiliarios para Instituciones Educativas del
Departamento de Itapúa. -"
ID N° 431.464**

LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA, identificada como LA CONTRATANTE en el presente contrato de Adquisición de Bienes, con domicilio en la Avenida. Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor Gobernador **DON FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE** y la EMPRESA del Sr. **ROLANDO JAVIER MEDINA LÓPEZ** con C.I. N° 3.224.338, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, con domicilio en la Luis María Argaña e/ Itaipú, de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay; de común acuerdo convienen celebrar el Contrato para la "Adquisición de Mobiliarios para Instituciones Educativas del Departamento de Itapúa", en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y la oferta presentada por la mencionada Empresa, detallado en la cláusula primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. -----

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, en relación al llamado por Concurso de Ofertas N° 03/2023 "Adquisición de Mobiliarios para Instituciones Educativas del Departamento de Itapúa", ID N° 431.464, detallados en las Especificaciones Técnicas correspondientes y Bases de la Licitación. --

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;



Rolando Medina
Rolando Medina
Mobiliarios & Equipamientos
de Rolando J. Medina L.



Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. -----

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica para este Contrato. -----

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 431.464. -----

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 03/2023, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Itapúa*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 534/2023. -----

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Adquisición de Mobiliarios para Instituciones Educativas del Departamento de Itapúa con ID: 431464							ROLANDO JAVIER MEDINA LÓPEZ		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	56121502-9999	Sillas de aula - sin pupitre	Unidad	Unidad	155	RM	Paraguay	110.554	17.135.870
2	56121505-9999	Mesa de clase/aula	Unidad	Unidad	155	RM	Paraguay	135.313	20.973.515
3	56121502-9999	Sillas de aula - sin pupitre	Unidad	Unidad	353	RM	Paraguay	117.188	41.367.364
4	56121505-9999	Mesa de clase/aula	Unidad	Unidad	353	RM	Paraguay	140.312	49.530.136
5	56121502-9999	Sillas de aula - sin pupitre	Unidad	Unidad	1.875	RM	Paraguay	120.000	225.000.000
6	56121505-9999	Mesa de clase/aula	Unidad	Unidad	1.875	RM	Paraguay	148.000	277.500.000
7	56121804-9999	Escritorio técnico del instructor	Unidad	Unidad	14	RM	Paraguay	709.000	9.926.000
8	56121502-9999	Sillas de aula - sin pupitre	Unidad	Unidad	14	RM	Paraguay	120.000	1.680.000
9	56121704-003	Armario con puertas con estantes internos	Unidad	Unidad	7	RM	Paraguay	980.000	6.860.000
									649.972.885

El presente es un Contrato por el monto de Gs. 649.972.885 (guaraníes seiscientos cuarenta y nueve millones novecientos setenta y dos mil ochocientos ochenta y cinco). -----




Rolando Medina
Mobiliarios & Equipamientos
de Rolando J. Medina L.



EL PROVEEDOR se compromete a prestar el servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

La Contratante se compromete a pagar al Prestador como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación. -----

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la Firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -----

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. -----

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría de Educación y Ciencias. -----

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA – NO APLICA

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. -----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". -----


Carmina N. Benítez
Secretaria General

 Rolando Medina
Móviles & Equipamientos
de Rolando J. Medina L.


Francisco Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación. -----

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación. -----

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay al día 17 del mes de noviembre del año 2023. -----



Abog. Carmina Natalia Benítez B
Secretaria General



Don Francisco Javier Pereira Rjeve
Gobernador del Departamento de Itapúa

Sr. Rolando Javier Medina López

Proveedor

RM Rolando Medina
Mobiliarios & Equipamientos
de Rolando J. Medina L.